



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cuatro de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N.º 2022-00411-00

Se incorpora al expediente la constancia de entrega de las citaciones para la notificación personal de los demandados, la cual fue diligenciada en debida forma y tuvo resultado positivo.

Así las cosas, teniendo en cuenta que ya transcurrió el término para que los demandados comparecieran al despacho para notificarse personalmente, sin que lo hicieran, se requiere a la parte demandante para continúe con las gestiones pertinentes para la notificación de la parte demandada, esto es, para que remita el correspondiente aviso, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

177
LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45b11660d749ee6cc2f8a1f0f4adb9f2716137b62584eec6aaffea1b7c24de24**

Documento generado en 04/10/2022 12:36:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>